

Clase	DNI/Pasaporte	Apellidos y nombre beneficiario	Departamento	Fecha de inicio	Fecha de fin	Referencia	Objeto
POST	4216528	Rovetta Klyver, Luis Fernando.	América Latina Contemporánea.	1-3-2004	28-2-2005	FOG2003-0030	Globalización, crisis de gobernabilidad y movimientos sociales en América Latina.
POST	45552423	Sarmiento Ramírez-Escudero, Daniel.	Estudios Europeos.	1-3-2004	28-2-2005	FOG2003-0027	Poder judicial e integración europea: la construcción de un modelo jurisdiccional para la Unión.

6505

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores de la de 9 de diciembre de 2003, por la que se hace pública relación de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca» para el curso académico 2003-2004.

Detectado error de transcripción de datos en el anexo I de la Resolución de 9 de diciembre de 2003 (BOE de 30 de diciembre) por la que se concedían becas del Programas Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca», procede su subsanación.

Por consiguiente, esta Secretaría de Estado ha resuelto que se subsane el anexo I en el siguiente sentido:

Pág. 46665, donde dice: «Gutiérrez Fernández, María José, Universidad de Destino: Universidad de Valencia».

Debe decir: «Universidad de destino: Universidad Cardenal Herrera-CEU».

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

6506

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 30 de diciembre de 2003, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de enero de 2004, se adjudicaron becas de postgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario.

Advertidos errores en el Anexo de la citada Resolución, procede su subsanación y, en consecuencia, he resuelto:

En la página 2299, donde dice:

Ponencia	Organismo	Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte
03	Universidad de Murcia.	Ruiz Carreita, Carlos.	48480848

Debe decir:

Ponencia	Organismo	Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte
03	Universidad de Murcia.	Ruiz Carreira, Carlos.	48480848

En la página 2305, donde dice:

Ponencia	Organismo	Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte
7B	Universidad Autónoma de Barcelona.	Areste González, Javier.	46961558

Debe decir:

Ponencia	Organismo	Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte
7B	Universidad de Barcelona.	Areste González, Javier.	46961558

Madrid, 25 de marzo de 2004.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

6507

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se concede una cátedra en Ciencias Sociales, Humanidades y Cultura en México.

Por Resolución de 16 de junio de 2003 (BOE del 4 de julio) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, modificada por la de 16 de septiembre de 2003 (BOE del 4 de octubre), se convocó la provisión de cátedras en Ciencias Sociales, Humanidades y Cultura en México.

Una vez evaluadas por la Comisión de expertos nombrada por el Director General de Universidades las solicitudes presentadas, se ha procedido a la preselección de candidatos. A propuesta del Comité Científico Bilateral previsto en el punto 9.5 de la Resolución de convocatoria y en uso de las atribuciones conferidas por la misma, he resuelto:

Primero.—Conceder la cátedra que figura en el Anexo, en las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—Denegar la solicitud no relacionada en el Anexo, al no haber obtenido en el proceso de evaluación la calificación mínima requerida para ser preseleccionada por la Dirección General de Universidades.

Tercero.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A .781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 21.000,00 euros.

Cuarto.—El beneficiario de esta ayuda queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el apartado 12 de la Resolución de 16 de junio de 2003, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su